



martínez de rozas y la ideología de la emancipación(*)

Zenon Urrutia Infante

de la Academia Chilena de la Historia, individuo correspondiente por Concepción; de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía.

Ortega y Gasset, el maestro español y lumbre del pensamiento moderno, dice en uno de los capítulos de "El Espectador" (1): "Es conveniente volver de vez en cuando una larga mirada hacia la profunda alameda del pasado: en ella aprenderemos los verdaderos valores —no en el mercado del día—". Sigamos este consejo y dirijamos la vista a la ancha y hermosa alameda de nuestro pretérito y detengámosla por algunos instantes en los inicios del Siglo XIX para escudriñar un poco en los contornos del movimiento histórico de esa época, que culminó con la emancipación hispanoamericana de la Corona de España, y atengámosnos al historiador español Ballesteros Gaibrois cuando dice: "el que pierde la fe en la historia lleva mucho andado para perder la fe en el futuro, en el presente y en su propia vida (2)".

Al estudiar el período de la Independencia de Chile aparece la recia figura del Dr. Juan Martínez de Rozas sobresaliendo entre la pléyade de próceres de la gesta emancipadora, y al profundizar nuestra atención, surgen de su personalidad perfiles que iluminan con esplendor la historia patria. El fue el primero que habló de una Constitución Política cuando Chile todavía era parte integrante de la Corona Española, señalando a esa aspiración como un fundamento indispensable y sólido para las proyecciones

(*) Conferencia dada en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Concepción el primero de Diciembre de 1972, bajo el auspicio conjunto de la I. Corporación y de la Fundación de Cultura de dicha ciudad.

ya concebidas; él fue el primero que habló de la controversia política, de la expresión abierta de cada individuo, de la equilibrada confrontación de las conciencias ciudadanas; él fue el primero que habló del sufragio libre y limpio, opinión de la soberanía popular y todo este enjundioso plan lo formuló dentro del marco riguroso de la ley, como lo veremos, siguiendo la interpretación castellana sobre el comportamiento de la comunidad social en la ruta de los destinos nacionales.

Hombre de derecho, trazó su programa al amparo de la teoría tradicional de Castilla en materia política, y afirmó enfáticamente que la libertad sólo es posible bajo la protección de la ley, expresión ésta de los designios del pueblo, que aleja a la muchedumbre del caos y a la autoridad del abuso.

En todas las naciones hay héroes y mártires, y Chile puede ofrecer a la Historia los mejores ejemplos. La historia de Chile presenta a través de sus páginas a hombres que derrocharon valentía y audacia en los campos de batalla y en la mar, donde la sangre y el estruendo formaron un nimbo de gloria. Las espadas chilenas jamás se han envainado por el temor, sólo lo han hecho una vez cumplido el deber patrio con honor y altivez. Por eso veneramos nuestros laureles castrenses y nos inclinamos respetuosos ante estos los hijos de la Fama.

Pero, también hemos tenido ciudadanos que desde su sitio de estudio y reflexión han puesto la entereza y la dignidad frente a los golpes del destino, y han entregado a la patria la savia provechosa de sus claros entendimientos por medio de la pluma y la palabra. La historia de un pueblo no es solamente la relación de victorias y heroísmos guerreros, es también el análisis del desarrollo de las ideas y de los influjos del pensamiento. Y en este campo abre brecha la personalidad del caudillo pencón: El Dr. Don Juan Martínez de Rozas.

Muchas fueron las causas que indujeron a los pueblos de las Indias Occidentales a desprenderse de la potestad de monarca español. No es nuestro ánimo hacer una disertación de ellas, pues largo sería su desarrollo, ni tampoco deambular filosóficamente por las cortes europeas, donde se adobaron las tendencias ideológicas que originaron tales efectos.

Para comprender mejor la gestación de nuestra vida independiente se precisa recordar algunos hechos, fijar conceptos y adentrarnos en la historia y en la tradición para apreciar con claridad las diferentes posturas ideológicas, y observar como algunas opiniones, con la amplia perspectiva que da el transcurso de los años —ya despejadas de la pasión del momento— toman una configuración diversa.

Europa, centro y motor de la vida occidental del décimono, está aún convulsionada por las secuelas de la Revolución Francesa y en especial por la aparición de un genio militar y político: Bonaparte. Las águilas napoleónicas sobrevuelan victoriosas. Unos

tronos se desmoronan y nacen otros nuevos. Un gran sismo político y social remueve el continente rector.

Al hollar las tropas francesas el suelo español e instalar en el trono de los Reyes Católicos a José Bonaparte, pareciera que España la Grande, la potencia conquistadora y civilizadora, baluarte de la Europa milenaria en Lepanto y de potente hegemonía, se hubiese hundido en un abismo insondable del cosmo histórico. Pero, la tierra del Cid Campeador, la fuerza espiritual de un Pelayo, el afán creador y unitario de Fernando e Isabel, el contenido valioso de la evocación del Gran Capitán y la presencia del Quijote que encierra el pecho de todo español, creó una vigorosa renuencia del orden establecido por el señor de la guerra y hacedor de reyes. Y ésa España, antes todopoderosa y alta, y ahora débil y subyugada, se replegó en los arcanos de su templo heroico y generoso para lograr, después de muchas alternativas, el triunfo en Bailén, en los Arapiles y, finalmente en Victoria y San Marcial, nervio del pueblo vasco libertario por seculares tradiciones. En el curso de todos estos acontecimientos, el rey legítimo de los reinos de España y de las Indias, Fernando VII, vivía prisionero de Napoleón en el castillo de Valencay, rodeado de cortesanos adulones y de celosos guardianes del señor de Europa, y el alma de la España heroica en patrióticas vibraciones constituyó el Consejo de Regencia en enero de 1810, luego convoca a Cortes en la isla de León; lucha y recupera su soberanía y su libertad.

Estos hechos tuvieron evidentemente honda repercusión en la América Española. Para apreciar de manera adecuada estas consecuencias, es necesario recalcar cual era la exacta situación jurídica de las mal llamadas colonias españolas de América, las que en la legislación hispana siempre fueron denominadas "provincias ultramarinas" o "reinos de ultramar". Conviene señalar que las expresiones "provincias" y "reinos" eran similares en su acepción administrativa y en el caso del Reino de Chile hay presunciones para considerarlo como tal (3). Jurídicamente no eran colonias sino reinos, tal como los peninsulares, formantes todos de la Corona de España. Las Indias Occidentales eran un conjunto armónico de reinos. El Rey de España y de las Indias gobernaba estos territorios por intermedio de los funcionarios de la Corona y asesorado por el Consejo de Indias, la Casa de Contratación de Sevilla y después, en la dinastía de Borbón, por el Ministerio de Ultramar. Ricardo Levene en Argentina, y en Chile, Jaime Eyzaguirre, Almíro de Avila y Fernando Campos, a través de sus obras y en la cátedra, han sido los principales sustentadores de esta interpretación histórica con argumentos claros e incontrovertibles.

Debemos recordar que la opinión generalizada de teólogos y juristas de la época del Descubrimiento y Conquista de América sostén que las Indias eran patrimonio personal del Rey de Casti-

Illa por decisión papal resuelta en las bulas alejandrinas. En efecto, como afirma Jaime Eyzaguirre, la doctrina predominante de entonces, entregaba al Vicario de Cristo el dominio temporal y el atributo de instituir soberanos. En tal virtud, el Papa Alejandro VI, por Bula "Inter Caetera" de 4 de mayo de 1493, dispuso para el Rey de Castilla y de León y a sus sucesores la donación de estas tierras de América, poniendo así término a la disputa entablada con Portugal, al que entregó la parte oriental de una línea imaginaria trazada al efecto. En consecuencia, estos reinos de las Indias, entre ellos el de Chile, pasaron a incrementar la Corona de Castilla y como consecuencia imperó en ellos la legislación castellana. Como hubo después un conjunto de leyes y disposiciones jurídicas especiales, llamadas "las leyes de Indias", continuó el cuerpo jurídico de Castilla rigiendo en América, especialmente en Chile, en aquellas partes en que no había oposición con la legislación especial, de acuerdo con la secular filosofía jurídica hispana.

El desarrollo de la teoría política en el derecho español tiene dos períodos bien definidos. El primero, que es el más auténtico en su riguroso contenido hispanense, inspirado en la tradición visigótica y en la ley romana, se codificó principalmente en el Fuenro Juzgo, en las Siete Partidas y en las Recopilaciones. El más eminente intérprete y sostenedor de la doctrina jurídica tradicional es el sabio arzobispo de Sevilla, San Isidoro, el autor de las "Etimologías", y llega esta noción a la cima de su enorme vigencia con los Reyes Católicos y después bajo la Casa de Austria. Su fundamento esencial es que la potestad soberana viene de Dios al Rey por intermedio del pueblo, que es propiamente su genuino depositario; el monarca sirve de enlace entre los diferentes reinos y centraliza el poder, sujeto a las leyes o fueros aprobados en Concilios o Cortes, según la época. Los filósofos escolásticos dieron especial brillo al fundamento español sobre política y la Compañía de Jesus fue un pétreo sostén a la intervención del pueblo en el mandato político. En el segundo período cambia substancialmente esta tesis con el advenimiento de los Borbones al trono español; se instaura la monarquía nacional de directo origen divino y prevalece el concepto francés de la potestad real: el poder viene rectamente de Dios al rey para que éste gobierne al pueblo. El ideario francés sobre derecho público aparta de la vida española al secular pensamiento castellano sobre el mandato real, el que no obstante, sigue soterrado en el alma hispana en espera de mejor ocasión para hacer brillar las luces populistas.

Mucho se ha dicho de España, malo y bueno. Todavía quedan manchas de la Leyenda Negra. Al hablar de España muchas mentes se la imaginan oscurantista, despótica y desprovista de substancia popular; es que ven solamente a la tenebrosa silueta del Gran Inquisidor Torquemada, al parsimonioso y severo Felipe II

de negros ropajes, al gran Duque de Alba sembrando el terror en Flandes. Puede haber habido mucha crudeza y pueden haberse cometido grandes injusticias, pero no es de responsabilidad de España ni ocurrieron solamente en España tales atrocidades: fue defecto de la época. Asperezas, dolores y abusos los hubo en todos los rincones de la vieja Europa. Pero en España había algo más y muy adentrado en su espíritu: había una tradición libertaria y un concepto popular muy elevado del Derecho y del Honor. No se olvide que España dió batalla a la Roma Imperial y frenó los ímpetus de sus legiones; y luchó por centurias con el árabe invasor, cimentando con su actitud el sentido de reino, y todo por defender su tierra, sus fueros y afianzar el ideal político tradicional de génesis visigoda y de modelación romana, raíz de la España misma. Después libró combates en toda Europa para preservar su ganado prestigio de mando imperial. Defendió con las armas su Dios, su Fe, su Honor y sus Leyes. Descubrió y civilizó un mundo nuevo donde rigió la legislación castellana y se habló español en suelo hasta entonces ignoto. Dió leyes especiales propias para amparar al indio desvalido. Fundó Universidades en América, trasunto de las españolas, y enseñó.

En la estructura jurídica de España hay dos instituciones particularmente respetables por su contenido y significación: el Ayuntamiento, ya en Cabildos Abiertos o Cerrados, origen de los municipios chilenos, y las Juntas, ambas representativas del pueblo mismo. Estas instituciones permitieron a la "república" en su acepción latina, esto es al pueblo en cuanto a cuerpo político, asumir en determinadas ocasiones actitudes en las que muchas veces la viril altivez se armonizó con la sabia prudencia en demanda de la justa solución de los problemas controvertidos entre la autoridad y el conglomerado popular. Es así que más de una vez se enfrentó con el propio monarca cuando creía conciliadas sus prerrogativas, como en el caso de los comuneros de Castilla cuando se encararon con el Emperador Carlos V, tema inmortalizado en el teatro por el gran poeta Eduardo Marquina en su obra "Doña María la Brava", cual ejemplo de la pujanza de la mujer española, o como en "Fuente Ovejuna", del divino Lope de Vega, modelo de la arrogancia de un pueblo ante la injusticia y el atropello, o en "El Alcalde de Zalamea" del genial Calderón de la Barca, donde el concepto cristiano y españolísimo del honor se condensa en los siguientes versos:

"Al Rey, la hacienda y la vida
se ha de dar; pero el honor
es patrimonio del alma,
y el alma es sólo de Dios".

No olvidemos que cuando llegó Carlos de Gante a España para ceñirse la corona de San Fernando por la insania de su madre Doña Juana la Loca, tuvo que jurar ante las Cortes reunidas en

Valladolid y oír las perentorias peticiones que allí le hicieron, condicionadas para jurarlo como Rey. Allí las Cortes dijeron al nuevo monarca de los reinos de España y de las Indias que debía hablar español, que debían ser españoles los grandes dignatarios del reino y que dejaría de lado a los flamencos, que no podía declarar la guerra sin consentimiento de las Cortes, esto es del pueblo, y que debía ajustar su vida y sus actos al modo de ser y a la sobriedad y espíritu de los hidalgos castellanos. España ponía condiciones a quién iba a gobernarla.

Y más adelante, en los comienzos del Siglo XIX, el pueblo español, a "república" de que hablan las Siete Partidas, significando el mandato divino de la autodeterminación de los pueblos frente a la cautividad del Rey, en un gesto espontáneo de expresión ciudadana y nacionalista simbolizada en la célebre proclama del alcalde de Móstoles, declara la guerra a Napoleón el Grande, porque soberbio ha pisado la tierra española, humillando a la nación y a su Rey, y toda España se alza, afianzada por sus tradiciones, en busca de su destino, propio, auténtico, sin mando extranjero. Y en nuestro suelo, que es un girón de España, tan lejano de la metrópoli, también durante el período hispano se desarrollaron actos que son un fiel reflejo del semblante castellano. En efecto, el pueblo de Santiago, reunido en Cabildo Abierto en 1541, nombró a D. Pedro de Valdivia, el forjador de nuestra nacionalidad, Gobernador de Chile, para darle más categoría, ya que sólo era teniente de gobernador, nombramiento que ratificó siete años más tarde el Virrey del Perú, La Gasca por poder de Carlos V; y en 1655, el pueblo de Concepción, que ha sido siempre altivo y celoso de sus prerrogativas, depuso al Gobernador del Reino, Don Antonio de Acuña y Cabrera, al grito tradicional de "Viva el Rey y muera el mal Gobernador", por el nepotismo interesado que significaba la presencia de sus cuñados los Salazares, a quienes se les culpaba, a más de negocios poco limpios, de los reveses de la guerra de Arauco.

Es muy importante, pues, tener presente que dentro de la teoría tradicional castellana, los reinos de las Indias, y en el caso preciso nuestro, el reino de Chile, eran patrimonio, como se dijo, del Rey de España en cuanto es Rey de Castilla, de conformidad a las bulas pontificias mencionadas y a la doctrina tradicional castellana; no era por lo tanto el reino de Chile una posesión de la comunidad española, o como diríamos hoy, del Estado Español, no; estaba enraizado en la Corona representada por la persona del Rey, y al no poder éste ejercer la potestad regia, voluntaria y libremente, podía el pueblo elegir Junta para procurarse la senda del acierto. Y es fundamental sentar estas premisas históricas porque de ellas arranca la legitimidad del movimiento de la Emancipación.

Pues bien, la teoría de la presencia del pueblo en momentos trascendentales de su trayecto histórico, en uso legítimo del domi-

nio soberano emanado de la ley natural; el espíritu libertario e igualante, sin añadidos ni reparos; el culto a la ley y a sus instituciones; y ese respeto al pueblo que enaltece la individualidad, forma parte también del legado de España.

Veamos, aunque sea de manera suscinta, como se administró ese legado en el Reino de Chile, el más apartado de la corona española de ultramar, en un momento determinante de su historia.

Ya, antes de 1810, habían aflorado en Chile algunas manifestaciones emancipadoras. Don José Antonio de Rojas, Don Manuel de Salas, Don José Miguel Infante y Don Juan Martínez de Rozas, por no citar sino que algunos, leían a los filósofos de la Enciclopedia y comentaban en corrillos sus enseñanzas. Ocurrida en 1808 la muerte del Gobernador del Reino D. Luis Muñoz de Guzmán, correspondiéndole sucederle por su grado al brigadier D. Francisco Antonio García Carrasco, militar oscuro que había llegado a tan alto grado a fuerza de acumular años en el servicio del Rey. Una veintena de días antes de la Junta del 18 de Septiembre de 1810 apareció el "Catecismo Político Cristiano", publicación que condensaba de manera lógica y ordenada los argumentos pragmáticos conducentes para instalar en Chile una Junta de Gobierno a semejanza de las instituidas en España en defensa del Rey prisionero, pero sin dependencia de ellas, de acuerdo con la tradición y leyes madres. El argumento fundamental que se aduce en dicha obra es muy claro y sencillo: "Los habitantes, dice, y provincias de América sólo han jurado fidelidad a los Reyes de España y sólo eran vasallos y dependientes de los mismos Reyes, como lo eran y han sido los habitantes y provincias de la península. Los habitantes y provincias de América no han jurado fidelidad ni son vasallos o dependientes de los habitantes y provincias de la península: los habitantes y provincias de España no tienen, pues, autoridad, jurisdicción ni mando sobre los habitantes y provincias de América; ellos y ellas no han podido trasladar a la Junta Suprema una autoridad que no tienen; la Junta Suprema no ha podido mandar, pues, legalmente en América".

Y más adelante se expresa en dicha obra: "Los gobernadores de América, así como los gobernadores de España, perdieron su autoridad y jurisdicción luego que faltó el Príncipe (Fernando VII) que les delegó; en este caso la autoridad para nombrarlos o para formar el gobierno provincial más adaptado a la felicidad común, se ha devuelto a los habitantes, a los pueblos y provincias de América, como en España a los suyos y a las suyas". El autor de este escrito, el "Catecismo Político Cristiano", se encubrió bajo el seudónimo de "José Amor de la Patria". Barros Arana cree que es D. Juan Martínez de Rozas (4); Ricardo Donoso (5) sostiene que fue abogado D. Jaime Zudáñez, natural de Charcas; Aniceto Almeyda (6) se inclina por D. Bernardo de Vera y Pintado; el P. Walter Hanisch, S. J. (7), el último que se ha pre-

cupado particularmente de este tema, empieza su análisis diciendo que "la búsqueda del autor del Catecismo tiene más dificultades que cualquier crimen perfecto", y termina, después de señalar a varios personajes como posibles autores, diciendo que su autor debe ser chileno y ex-alumno de la Real Universidad de San Felipe, por ser las ideas y fundamentos filosóficos que expone, fiel reflejo de las doctrinas y de la tradición cultural de ese plantel. No sólo mantiene el misterio, sino que deja al lector más perplejo aún.

No entraremos, por no corresponder en esta ocasión, en los sucesos ocurridos después que asumió el gobierno el brigadier García Carrasco, a raíz de los acuerdos de la junta de jefes militares de Concepción, maniobra planeada por Martínez de Rozas, que ciñéndose a claros preceptos legales, logró su objetivo, hasta la renuncia obligada de dicho gobernador, el que entregó el mando a quién le seguía en antigüedad: el brigadier de los Reales Ejércitos D. Mateo de Toro Zambrano, Conde de la Conquista. Así, tras varias vicisitudes en que tuvo destacada actuación el Alcalde de Santiago D. Agustín de Eyzaguirre, se celebró el 18 de septiembre de 1810 el Cabildo Abierto que eligió Junta de Gobierno, siguiendo el ejemplo de los reinos de la península y la teoría tradicional sobre derecho público. La única corporación que no concurrió fue la Real Audiencia, por estimar los Oidores que la invitación recibida por el Regente de ella D. Juan Rodríguez Ballesteros para asistir al Cabildo, no incluía al tribunal. La verdad fue que Ballesteros vió el trasfondo de la maniobra de los juntistas y no quiso que la Audiencia colaborara en este primer paso hacia el desmembramiento de la Corona. Como se sabe, fueron escogidos para formar la Junta D. Mateo de Toro Zambrano y Ureta, Conde de la Conquista, como Presidente; primer vocal, el obispo electo de Santiago, Dr. José Antonio Martínez de Aldunate y García de Marsilla; segundo vocal, D. Fernando Márquez de la Plata y Orozco; tercer vocal, D. Juan Martínez de Rozas y Correas; cuarto vocal, D. Ignacio de la Carrera y Cuevas; quinto vocal, D. Francisco Javier de Reina, coronel de los Reales Ejércitos; y sexto vocal, el maestre de campo D. Juan Enrique Rosales y Rodríguez de Fuentes. Secretarios D. José Gaspar Marín Esquivel y D. Gregorio Argomedo Montero; el 5 de diciembre fue nombrado asesor de la Junta el afamado jurista D. Francisco Antonio Pérez y Salas.

En esta oportunidad el Procurador General de la ciudad de Santiago, D. José Miguel Infante y Rojas, en función de su cargo usó de la palabra para invocar las disposiciones contenidas en la Partida II título 15 ley 3a. de las Siete Partidas de Alfonso el Sabio, que establecían el derecho del pueblo para elegir Junta, en atención a que el soberano legítimo de los reinos de España y de las Indias, Fernando VII, no podía ejercer su mandato regio por hallarse privado de libertad, cautivo en tierra extranjera, disposi-

ción, ésta como se ha dicho, de antigua raigambre y expresiva del alma castellana, no derogada por el pensamiento borbónico de gobierno, tan ajeno a la tradición de Castilla. El Cabildo abierto de 18 de septiembre de 1810, al tiempo de elegir Junta inspirado en tales preceptos, desconoció al Consejo de Regencia de España la facultad de nombrar gobernador de Chile, designación que había recaído en el Brigadier D. Francisco Javier de Elío. En consecuencia, el pueblo de Chile, en consideración a las circunstancias habidas y a las leyes tradicionales invocadas, debía por propia iniciativa designar a sus gobernantes y disponer de su destino.

Pues bien, en esta Junta, nuestra Primera Junta de Gobierno, está simbolizada nuestra independencia y ella es representativa del espíritu jurídico que siempre ha distinguido a la república de Chile desde sus inicios. No fue un acto de rebeldía, al contrario, fue una expresión libre y soberana de fidelidad a Fernando VII en cuanto a Rey de Castilla y por lo tanto, depositario del Reino de Chile, y también un paso firme y legal, mientras duraba la cautividad del Rey, para procurarse por si mismo el gobierno más adecuado, conforme a la teoría de la ley tradicional. Fue nuestra primera manifestación pública voluntaria, autónoma y ajena a las Juntas de otros reinos, jurídicamente iguales al de Chile. Fue el primer paso para lograr el desprendimiento de la Corona y la creación del Estado de Chile. Por eso celebramos el 18 de septiembre de 1810 como fecha inicial de nuestra vida ciudadana y del ejercicio de la propia soberanía. Después vino, como consecuencia lógica, la revolución para defender por las armas lo que se había determinado por el imperio de la ley. Hubo actos heroicos por ambas partes, hubo derrotas y triunfos; criollos y peninsulares luchaban por una patria nueva, y peninsulares y criollos defendían la bandera de la centralización monárquica; todos pelearon con denuedo y arrojo; fue una lucha fraticida; los combates se sucedieron con su cortejo de glorias, y luego con Maipo la total independencia de Chile. Ese 18 de septiembre de 1810 fue en esencia un acto legítimo y puro, inspirado en la tradición forense castellana, de ese acto jurídico tuvo su origen la República de Chile, soberana, libre, de génesis y de contenido legalista. La República de Chile nació, pues, del ejercicio de un derecho.

En dicha Junta de Gobierno, el que tuvo una influencia notable y guió sus primeros pasos, fue el Dr. Juan Martínez de Rozas. Veamos quién era este personaje y cual su pensamiento.

D. Juan Martínez de Rozas fue hijo de D. Juan Martínez de Soto y Rozas y López-Piñeiro, español oriundo de Regules en el valle de Rozas (montañas de Burgos), alcalde que fue de Mendoza, y de Da. María Prudencia Correas de Larrea y Villegas, de estirpes troncales cuyanas. Bautizado en la iglesia matriz de Mendoza con los nombres de Juan Inocencio el 28 de diciembre de 1758 (8), fue el noveno de once hermanos; en sus biografías se dice nacido

en 1759, pero fue el año anterior, según los libros parroquiales mendocinos. Estudió filosofía y teología en Córdoba; se trasladó a Santiago de Chile en 1780 y al año siguiente se recibió de bachiller en ambos derechos; tres años después, esto es en 1784, se doctoró en la Real Universidad de San Felipe. Desempeñó la cátedra de filosofía en el Convictorio Carolino, del cual había sido alumno; también dictó clase de física experimental, hecho novedoso en aquellos años. Dejó fama de excelente profesor por el orden pedagógico del método, por la claridad de su exposición y la lógica de sus raciocinios. En 1787 nombrósele asesor letrado de la reción creada Intendencia de Concepción, siendo el primero de estos funcionarios. Rozas fue un eficaz colaborador del gran intendente D. Ambrosio O'Higgins, que lo distinguió siempre no sólo con su absoluta confianza funcional, sino que lo tuvo a la vez por su invariable amigo y confidente íntimo. En ese cargo desarrolló Martínez de Rosas una inteligente labor; cabe destacar las medidas tomadas por él para dar mayor sanidad e higiene a la ciudad de Concepción, y al efecto se preocupó de secar pantanos y lagunas, limpiar y encauzar canales y desagües, etc., etc.; mejoró los caminos, arregló puentes y alcantarillas y organizó la comunicación y mantención de los fuertes de la Frontera.

Casó el Dr. Rozas en Concepción, partida asentada en los libros del Sagrario el 23 de Junio de 1795, con Da. María de las Nieves de Urrutia y Manzano, hija del maestre de campo y alcalde que fue de Concepción, D. José de Urrutia y Mendiburu, y de Da. María Luisa Fernández del Manzano y Guzmán-Peralta. Sus hijos fueron: 1) Juana, soltera; 2) José Ignacio que falleció joven y soltero; 3) Mercedes, soltera; 4) Mariana, casada con el coronel y que después fue Intendente de Concepción, D. Francisco Bulnes Prieto, sin sucesión; 5) Juan de Dios, fallecido de un año; 6) Francisco Javier, alcalde que fue de Linares, casado con Da. Jesús García de Olivos, con sucesión, y en segundas nupcias con Da. Gertrudis Benavides Carrera, sin descendencia; 7) Ramón, que fuera más de treinta años parlamentario, siendo diputado por Concepción y senador por Ñuble y por Linares, autor de la ley que creó la Corte de Apelaciones de Concepción; falleciendo en 1889 en ejercicio de su mandato, casado con sucesión con Da. Delfina Pinto Garmendía; y 8) Carlos, nacido días antes del destierro de su padre casado y con sucesión con su sobrina Da. Manuela Rozas García, la que viuda contrajo segundas nupcias con Dn. Ramiro Vicuña Toro, también con descendencia.

El suegro de Rozas. D. José de Urrutia y Mendiburu, fue en su tiempo el empresario más rico e influyente del Sur de Chile. Dueño de varias y extensas haciendas situadas en las actuales provincias de Linares, Ñuble y Concepción, además de propiedades urbanas y bodegas en Concepción, Talcahuano, El Callao y en San Sebastián (España), dirigía el comercio en tan dilatada zona, especialmente el de exportación y cabotaje, que lo reali-

zaba en barcos de su propiedad por la costa del Pacífico y aún pretendió extenderlo a las islas Filipinas. Cuando D. Ambrosio O'Higgins fue promovido de la Intendencia de Concepción a la Capitanía General del Reino en 1787, trajo consigo al Dr. Rozas como asesor, pero en el carácter de interino, pues el nombramiento en propiedad correspondía al Rey. Elevado el Barón de Ballenary al Virreinato del Perú en 1795 se llevó como asesor a D. Ramón Martínez de Rozas, hermano mayor de D. Juan, que había casado con una hija de D. José Perfecto de Salas, y nuestro personaje continuó como asesor interino del nuevo Gobernador de Chile, Marqués de Avilés. Rozas pretendía quedar en propiedad en dicho cargo, pero la Corte de Madrid desestimó sus pretensiones y nombró al peninsular D. Pedro Díaz de Valdés y Argüelles, que a poco de llegar casó con Da. Javiera Carrera Verdugo viuda de Lastra, la apasionada hermana de los próceres de este apellido. Ante este nombramiento que frustró sus aspiraciones, Rozas pretendió recuperar su antiguo cargo de asesor letrado de la Intendencia de Concepción, pero el nuevo Intendente, D. Luis de Alava, se opuso tenazmente, alegando que su secretario, D. Ignacio Godoy Videla, se desempeñaba a entera satisfacción y que encontraba inadecuado que volviese Rozas habida consideración que su suegro, D. José Urrutia y Mendiburu, tenía sometidos todos los principales intereses de la provincia, y por lo tanto, no era propio que el yerno ejerciera la asesoría. Se formó al respecto un grueso expediente, en que depusieron en favor de Rozas autoridades y personajes de relieve, así declararon el obispo D. Tomás de Roa y Alarcón, el brigadier D. Pedro Nolasco del Río Vargas-Machuca, el propio Cabildo compuesto por los señores José Antonio Prieto Vial, Luis de la Cruz Goyeneche, Vicente Córdoba y Figueroa y Borda y José María Martínez Lorés, además de otros distinguidos vecinos como el Conde de la Marquina, Don Andrés del Alcazar Díaz-Navarrete, el brigadier D. Pedro Quijada, el arcediano D. Mariano de Roa y Palma, D. Melchor de Carvajal-Vargas y Estrada, Conde de Montes de Oro, D. Pedro de Arrau y Santa María, D. Joaquín de Unzueta e Ibieta, D. Pablo de Hurtado y Castaños, etc., etc., pero todo fue inútil ante la testarudez del intendente Alava. Prometiósele a Rozas la primera vacante que hubiera en alguna asesoría o en una Audiencia y el asunto fue a Madrid con la recomendación que el Dr. Rozas podría viajar a la península para defender sus aspiraciones. Dispuesto a quedarse en Concepción como simple vecino, aprovechó Rozas la tranquilidad y el reposo para dedicarse a la lectura y al estudio de los problemas políticos. Resulta de esta consagración al análisis de los acontecimientos históricos y a la meditación, fue el desarrollo de su pensamiento y orientación hacia la independencia de Chile.

Volviendo al origen mendocino de Rozas es menester aclarar algunos conceptos y enmendar errores de apreciación en que han incurrido algunos comentaristas.

Es primordial al cultor de la historia analizar los sucesos de acuerdo con las modalidades de la época. Desde luego, por aquel entonces no había en América el concepto de nacionalidad como lo entendemos en nuestros días. En aquel tiempo se era español o indio: no había otra disyuntiva, salvo que se fuera inglés, francés, portugués, etc. o bostonés como llamaban a los estadounidenses, o sea, extranjero. De un lado, españoles peninsulares o criollos, y del otro, indios, mestizos, cuarterones o negros y mulatos, o sea, pardos; de suerte que hacer la división de chilenos, argentinos, peruanos, etc. para indicar nacionalidad es un absurdo, a menos que se trate de un gentilicio para señalar la ciudad o comarca de origen; así tenemos madrileños, santiaguinos, mendocinos, penquistas o pencones, limeños, gaditanos, etc., pero en ningún caso para marcar nacionalidad sino oriundez geográfica. Con la revolución separatista de la Independencia se fue formando de a poco el nuevo concepto de nacionalidad, ya prescrita en los primeros reglamentos constitucionales o Constituciones del Estado, pero esta noción no se vulgarizó sino ya bastante avanzado el Siglo XIX. Ejemplos de individuos que prestaron eminentes servicios en provincias que después fueron estados de los que no eran originarios, hay muchos. Citaremos algunos: D. Diego Antonio Barros, padre del historiador Barros Arana, nacido en Santiago, fue regidor y Alcalde en Buenos Aires, y en Chile, senador y consejero de Estado; D. Antonio José de Irisarri, guatemalteco, fue Director Supremo interino de Chile en 1814, gobernador de Curicó, Intendente de Colchagua, Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de negocios de Chile en el Perú y Aiente en Europa, y terminó como Ministro de Guatemala en Estados Unidos; D. Bernardo de Vera y Pintado, santafecino, autor de la letra de nuestro primer himno patrio, se desempeñó en Chile como diputado y Presidente del Congreso Nacional, además fue Ministro de Estado y representante diplomático de Argentina en nuestro país; el almirante Blanco Encalada, natural de Buenos Aires, cuya hoja de servicios llena brillantes páginas de nuestra historia patria, fue Presidente de la República, senador y Ministro de Chile en Francia; el canónigo D. José Joaquín Cortés Madariaga, oriundo de Santiago, es considerado uno de los próceres de la Independencia de Venezuela, donde integró la Junta de Gobierno junto a Bolívar en 1817; y además fue el mismo año Ministro de Argentina y Chile en Jamaica; D. Manuel Novoa, nacido en Concepción, fue asesor general de la provincia de Montevideo y después lo fue del general Trujillo en el Perú, para terminar de Ministro de la Corte Suprema de Chile; el valiente Carlos Spano, peninsular de nacimiento, murió heroicamente en Talca bajo los pliegues de la bandera chilena de la Patria Vieja; D. Hilarión de la Quintana, nacido en Argentina, fue Director Supremo de Chile en 1817 etc., etc., de suerte, pues, que considerar argentino a Rozas porque nació en Mendoza es un error. En primer lugar,

Mendoza era la capital de la provincia de Cuyo, la que formó parte del reino de Chile desde su fundación hasta 1778 y Rozas nació, como quedó dicho, en 1758, o sea veinte años antes que pasara Cuyo a depender del virreinato de La Plata, y se vino a Santiago en 1780, nació, pues, en el reino de Chile y vivió solamente dos años en territorios del Virreinato de Buenos Aires. Jurídicamente era español y producido el movimiento separatista fue chileno, porque se estableció desde temprana edad en Santiago donde estudió, chileno porque en Chile logró su formación, chileno porque prestó en Chile sus servicios profesionales y administrativos; chileno porque formó en Concepción su hogar, ciudad en que nacieron todos sus hijos, y chileno porque hizo vibrar en esta banda de los Andes los clarines de la libertad para Chile. Encina, que a través de su polémica "Historia de Chile" trata a Martínez de Rozas con reparos, le echa en cara que a causa de su "argentinismo" nunca se adaptó a las modalidades chilenas y que fue mirado siempre como extranjero, lo que es inexacto, por cuanto las costumbres cuyanas de entonces eran muy semejantes a las nuestras por razones de clima, ambiente y lazos familiares, analogía que se mantiene todavía. En cuanto a cierta distancia que sentían por Rozas algunos grupos santiaguinos, no era por el "argentinismo" que percibe Encina sino que más bien por sus relaciones de amistad con el grupo de los "ochocientos" de la familia Larrain que tenía sus adversarios, y principalmente porque Rozas era el caudillo pencón y tómese en cuenta que desde antiguo había rivalidad entre Santiago y la capital del Sur, la que vino a disiparse años más tarde en 1851 en medio de la pólvora de Loncomilla.

Encina achaca también al Dr. Rozas que por su "argentinismo" logró hacer enviar a Buenos Aires en 1811 la famosa expedición que comandara el más tarde heroico mariscal Pedro Andrés de Alcázar, en su auxilio ante la amenaza de invasión del brigadier D. Francisco Javier de Elío, que había sido nombrado para la Gobernación de Chile. La Junta de Gobierno, compuesta a la sazón por Rozas, que la presidía, y por Carrera, Reina, Rosales y Márquez de la Plata (D. Mateo de Toro había muerto y el obispo Aldunate estaba en estado demencial), acordó por unanimidad el envío de este socorro a Buenos Aires, no obstante la opinión contraria del Cabildo de Santiago y las advertencias del Cabildo de Concepción sobre el debilitamiento militar que podría significar para Chile la partida de dicho destacamento. Rozas comprendió, no por el "argentinismo" que le imputa Encina, sino por solidaridad americana, lo que es muy diferente, que era indispensable el despacho de esas fuerzas, pues al no hacerlo, se corría el gravísimo riesgo de que la Junta de Buenos Aires sufriera un descalabro, lo que habría significado su disolución, y gravitado en Chile con gravísimas consecuencia, repercutiendo fatalmente en los planes emancipadores del mentor de la Junta de Gobierno de

Chile, Dr. Rozas. Por lo demás, se tomaron medidas para evitar la disminución de la defensa castrense que atemorizaba al Cabildo de Concepción. No olvidemos que la Junta de Gobierno instaurada en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810, fue un gran acicate y de efecto determinante para nuestra actitud del 18 de septiembre del mismo año.

Pues bien, hemos trazado una breve reseña biográfica de D. Juan Martínez de Rozas, personaje de variados méritos, de una preparación nada común en su época, de clara inteligencia, lector cuidadoso de los ingenios y pensadores de la cultura europea. Fue el inspirador de la Junta de Gobierno y con razón la casi unanimidad de los historiadores están contestes en llamarlo "el filósofo de la revolución". Encina, que juzga a Rozas con inmerecida severidad espresa no obstante "que es el cerebro mejor organizado entre los actores de la revolución (9)" y Barros Arana lo denomina "el fundador de la Patria"(10).

Sin duda que la lectura de los filósofos de la Enciclopedia, como también de los de la sabia Grecia y el estudio de los jurisconsultos romanos y de los tratadistas más eminentes, como son los que cita en el discurso que luego comentaremos, sin dejar de mano a la escolástica española, formaron en él un criterio que lo preparó para apreciar debidamente las nuevas ideas, dentro del pensamiento político y el desarrollo del espíritu. Dejó Rozas un cuaderno escrito de su propia mano, donde aparecen sentencias de los grandes filósofos y aforismos de los más profundos juristas, selección que fue producto de su estudio y meditación y que tuvo siempre fresca dentro de su mente, en su corta pero fructífera vida pública.

En su casa en Concepción frente a la plaza se realizaban tertulias para conversar sobre los acontecimientos europeos y de Buenos Aires; eran asíduos a ellas Bernardo O'Higgins, los hermanos Prieto Vial, Miguel Zañartu Santa María, Luis de la Cruz Goyeneche, Fernando Urízar, Juan Esteban Manzano, Pedro Ramón de Arriagada, Santiago Fernández Barriga, fray Rosauro Acuña, los hermanos Benavente, Bernardo de Vergara, el arcediano Salvador de Andrade, el capitán español peninsular Carlos Spano, su concuñado el coronel Rafael de la Sota y sus cuñados José María, Antonio y Juan de Dios Urrutia y Manzano y otros más. En este selecto conjunto se destaca D. José Antonio Prieto Vial, hermano del futuro Presidente, que aleccionaba a un grupo de jóvenes para prepararlos en las luchas que se preveían.

En 1809 regresó de España D. Antonio Urrutia Mendiburu y Manzano, cuñado de Rozas, que había servido en la Guardia de Corps de Carlos IV y conocido su corte mediocre. Vino como emisario de la Junta Central de Madrid para Chile; indudablemente que su influjo fue decisivo en el ánimo del caviloso Dr. Rozas.

Estas reuniones fueron verdaderos focos revolucionarios y en

esa casona frente a la plaza de Concepción se acunó la idea de la independencia de Chile.

Como dice D. Augusto Orrego Luco (11) en su obra "La Patria Vieja", pudo haberse producido antes de 1810 una franca rebelión, pero el Dr. Rozas estimó imprudente dar ese paso y logró aplacar a sus parciales. En su cerebro de jurista conformado en el estudio de los grandes tratadistas del derecho español y del romano, como de los filósofos, no cabía la idea de un pronunciamiento militar sin un cimiento jurídico; a su entender, debía procurarse una razón de orden legal y lograrse su aplicación oportuna, y en virtud de esta postura consiguió mantener en secreto sus planes, sujetos al encuentro de un fundamento jurídico y a la ocasión propicia, como así ocurrió y lo hemos dicho al referirnos a la instauración de la Junta de Gobierno de 1810.

Una de las primeras medidas de la Junta del año 10 fue la de convocar a un Congreso Nacional con representantes de todos los pueblos de Chile, el cual tuvo su primera y solemne sesión el 4 de Julio de 1811. En esa oportunidad el Dr. Juan Martínez de Rozas presidió el Congreso en su calidad de Presidente accidental de la Junta Superior de Gobierno y pronunció el discurso de apertura de las sesiones del Cuerpo Legislativo, en que se condensan sus ideas políticas (12). Este discurso, magistral en la forma y en el fondo, debiera ser explicado y difundido para conocimiento de todos los chilenos, pues es un documento precioso, bien madurado, necesario para el estudio del ideario chileno. Veamos algunos de sus párrafos.

Empieza Rozas su discurso de una manera sencilla, diáfana y muy expresiva: "Señores, dice, en el único modo posible y legal, "se ve por primera vez congregado el pueblo chileno. En las respetables personas, dignas de la general confianza, en cuya elección han tenido parte todos sus habitantes, se reúne para tratar "el más grave, delicado e importante negocio que recuerda la memoria. El dolor y la agitación sofocarían mi voz débil si no fuese inevitable poneros a la vista nuestra verdadera situación. "En su descripción puedo equivocarme; así os confieso por lo más sagrado; os pido por lo que debemos a Dios, al Rey, a la Patria "y a nosotros mismos; os ruego sincera y eficazmente que, en "medio de ella, me interrumpais, contesteis los hechos, y reflexionéis y me pongais en la ruta de la verdad y del acierto, con aquella generosidad y noble franqueza propia de los representantes "de un gran pueblo, sobre quienes está fija la atención de la patria y de la posteridad. Vuestro silencio será un comprobante de mis aserciones y os hará responsable de mis errores".

Más adelante dice: "Pregunto con el más ingenuo candor: en este triste estado, en esta oscuridad, en este letargo ¿qué debía hacer Chile? Interpelo al mismo desgraciado Fernando, a la nación entera, a los sabios de todos los pueblos, a la austera posteridad ¿debía indolentemente esperar el golpe fatal que lo

"hiciese perder su religión, su rey, su libertad? ¿O debía dar un "paso que lo cubriese de estos riesgos, **paso legal**, justo, necesario, semejante al que dieron las Provincias de la Península y al "que deben la conservación de su expirante existencia y su honor, con sólo la diferencia de que aquellas no pudieron hacerle con una anticipación, arreglo y serenidad que habría asegurado un éxito digno de tan laudable resolución; paso a que el orden, el peso mismo de las cosas, o más propiamente, la Provincia (es preciso confesarlo) le ha conducido?"

Después prosigue: "Nuestra probidad nos adquirirá, sin duda, la consideración de las naciones; pero no es prudente esperar que todas imiten nuestra conducta justa y moderada. Trataremos a nuestros amigos sin olvidar que podemos tener la desgracia de perder su amistad. Nunca será esta más firme que cuando sepan que no pueden impunemente quebrantar su leyes, o que vean que nuestra templanza no nace de la debilidad y que su ambición se estrellará en el muro de bronce de nuestro patriotismo y disciplina.

"Estas grandes y nobles miras sólo tendrán un feliz y constante resultado, si podemos llenar el augusto cargo que nos han confiado nuestros buenos conciudadanos; si acertamos a reunir a todos los principios que hagan su seguridad y su dicha; si formamos un sistema que les franquee el uso de las ventajas que les concedió la exhuberancia de la naturaleza; si, en una palabra, **les damos una constitución** conforme a las circunstancias. "Debemos emprender este trabajo, porque es necesario, porque nos lo ordena el pueblo, **depositario de la soberana autoridad**, porque no esperamos este auxilio de la metrópoli, porque hemos de seguir su ejemplo, sí, su ejemplo.

"Sabemos que al mismo tiempo que los españoles buenos vierten mares de sangre para restituir a su rey el solio, preparan para presentarle a su vuelta una Constitución que, siendo el santuario de sus inmunidades, evite la repetición de los horrores en que ha sumido a la nación el abuso del poder y la restituya al goce de los derechos inajenables de que estaba privada".

Continúa el Dr. Rozas en otra parte así:

"No os intimide la suerte de los grandes pensionarios, Barneveldt y de Witt, y, si os toca, sereis tan ilustres como ellos. No os traiga la magnitud de una obra en que se emplearon Solón, Lícurgo, Platón, Aristóteles, Cicerón, Hobbes, Maquiavelo, Bacón, Grossio, Puffendorff, Locke, Boccalino, Moren, Hume, Gordon, Montesquieu, Rousseau, Mably, y otros ingenios privilegiados, dejándonos sólo la idea de que no hay un arte más difícil que el de gobernar hombres y conducirlos a la felicidad, combinando sus diversos intereses y relaciones."

En seguida expresa:

"La docta Grecia, los estudiosos alemanes, los profundos bretones jamás tuvieron constituciones tan adecuadas como la pobre

"Helvecia o como los descendientes de los compañeros del simple Penn. Otras carecieron absolutamente de este símbolo de "sus derechos y sucumbieron a la anarquía, y después al despotismo. La inmortal Roma, que dió leyes al mundo, y cuyos inmensos códigos aun sirven de oráculos, pereció por falta de una constitución. La Inglaterra apenas tiene lo suficiente para vivir "en un mar, siempre alterado entre los embates de una libertad aparente y un despotismo paliado. La Polonia vió como un sueño "desaparecer una que le habría conservado en el rol de las naciones. La Francia perdió las que había labrado a costa de los sacrificios más horrendos. Otras naciones creen tenerla en algunos "privilegios que han arrancado a tal o cual déspota débil. Otras "ni aun tienen nociones de esta piedra de toque de los derechos "del hombre, de este talismán, de esta brújula, instrumento pequeño sí, pero precioso, únicamente capaz de guiarnos hacia "nuestra prosperidad.

"Por una fatalidad singular observamos que, si el pueblo no es "capaz de retenerse en los límites de una libertad ilustrada, los que están revestidos del poder no saben mantenerse en los términos de una autoridad racional; el pueblo se inclina a la licencia, los jefes a la arbitrariedad. Así, el gobierno que contenta a aquel en la justa obediencia, y ésta en la ejecución de la ley y que haga de esta ley el centro de dicha común y de la reciproca seguridad, será el jefe de obra de la creación humana. Representantes de Chile, esta es vuestra tarea ¿La llenarais? "Sí, porque os conduce la sinceridad, el interés, la rectitud, la firmeza y el amor a la patria."

Más adelante declara:

"¡Feliz pueblo que, dominando los acontecimientos, superiores "a todos los poderes e intereses momentáneos y cautivando todas las pasiones, os hallais en estado de recoger vuestros pensamientos, de medir el espacio en que debeis de establecer la justicia y la igualdad, de coordinar los medios de obrar un bien tan generoso, de remover los obstáculos, y de elevar sobre un suelo llano el grande edificio de la pública felicidad!"

En otros párrafos sostiene con firmeza y claridad la igualdad ante la ley, y las ventajas para el bien común que otorga la educación bien aprovechada:

"Borrad de vuestros diccionarios, exclama, las voces gracia, excepción, y olvidad hasta las ideas de estos anzuelos del despotismo. Que ni las provincias, ni los cuerpos, ni las personas pueden tener privilegios que los separe de la igualdad de derecho. "Por eso echo de menos entre vosotros a los representantes de los cuatro butalmapus. Que del seno de las virtudes públicas han "de salir y elevarse por el sufragio libre de los pueblos al derecho de regirlos sus administradores y funcionarios; así, la idea "de un magistrado o jefe nato perpetuo, o de un empleo comprado, es por consiguiente, absurda. De este modo, habrá en todos

"nuestros cantones un mismo espíritu, un respeto igual a la ley. "El común jamás sofocará la autoridad legítima, y no se verán "insurrecciones sino para vengar la soberanía popular, si fuese "ofendida. Que las peticiones más justas han de sujetarse a las "formas, a fin de que la libertad estribe en la ley, y que la ley no "penda ni sufra de la petulante licencia, y se distinga la voluntad bien contestada del pueblo de la de movimientos sediciosos de hombres sin costumbres o mujeres depravadas. Que para evitarlos y disipar en la raíz el origen de las inquietudes, no hay medio más probado que la educación. Ocupada la clase numerosa, e instruída la que debe derigirla, no pensará aquella en variar una situación que le es grata, y ésta será el apoyo de vuestra obra. Encaminemos el valor, talentos y natural virtud de nuestros excelentes jóvenes por la senda de los conocimientos útiles hacia el bien que prepara la Constitución y ellos serán sus garantes."

Y termina Martínez de Rozas su ponderado y macizo discurso con el siguiente párrafo, rebosante de sabiduría y de límpido espíritu democrático, y con prudentes y severas advertencias: "No merece concurrir al orden público quién lo perturbara con sus odios, su ambición o mal ejemplo ¿Se dirá legislador aquel que proscribe la ley? ¿Representante del pueblo, el que deshonra al pueblo? Ni tratará de virtudes el que es acusado de crímen o infidelidades. Pueblos, meditad bien los que elejís y que sean tales que no necesiten de la inviolabilidad. Magistrados, procurad ser tales que la posteridad os bendiga; aspirad a que las naciones os citen más bien como honrados que como sabios; abrazad con celo los negocios más espinosos, seguidlos con asiduidad y constancia, conducidlos a su fin sin salir de vuestra tranquilidad; haced el bien y limitad a vuestras miras a la dulce satisfacción de haber obrado bien; inmolaos generosamente a vuestra patria y ocultadle con destreza los servicios que le habéis. Estas son las cualidades de un ilustre ciudadano, señores, y estas son las vuestras."

Por el orden de su texto, por su argumentación sólida, por su forma elegante y elocuente y por las citas que invoca, se ve que el discurso es producto de profundas meditaciones y demuestra que su autor posee acabados conocimientos de historia, de política y de filosofía.

De este discurso, que puede estimarse como el pañal de nuestra independencia y decoro ciudadano, se desprenden importantes consideraciones. Antes que nada ¿cabe una interpretación más clara y correcta dentro de las circunstancias, de la teoría tradicional de las viejas leyes castellanas que aludimos al comienzo? Se hace difícil pensar de manera diferente.

Es verdad que comienza por rendir pleitesía a Fernando VI en cuanto Rey de Castilla, pero no debe olvidarse que justamente esa ligazón fue la que, paradojalmente, dió respaldo jurídico a nues-

tra separación de la Corona de España, pero a la vez el tribuno fija algunos conceptos que son la esencia misma de la democracia pura, de la libertad racional y del mutuo respeto entre los ciudadanos. Empieza Rozas por pedir a los representantes de los pueblos, que lo interrumpan, que lo interroguen si están disconformes con los postulados que preconiza o si desean aclarar o rectificar algunas expresiones o ideas, es decir, en forma solemne y digna, instauró en Chile la controversia política, el diálogo, el derecho al debate de las ideas, para encontrar de consenso según sus propias palabras, "la ruta de la verdad y el acierto", en el logro de lo más conveniente para la patria. En seguida, invoca al propio Fernando VI, representándole la juridicidad del paso que han dado los pueblos de Chile en defensa de la propia soberanía, que lleva inherente la libertad para escoger la forma de gobierno; y después, sin cortapisas, abiertamente, habla de la imperiosa necesidad de una Constitución, a la que llama "santuario de inmunidades", vale decir conjunto armónico e inamovible de prerrogativas y obligaciones ciudadanas; y también se refiere orgullosamente al pueblo como "depositario de la soberana autoridad". En varios pasajes de su discurso, Martínez de Rozas recalca que es la Constitución, complementada por las leyes, la que regula la convivencia social e iguala a los ciudadanos ante obligaciones y derechos. Y da importancia trascendental y primaria a la educación y cultura, porque estas aseguran la paz y el sosiego en la comunidad, refuerzan la responsabilidad de cada cual y hacen posible la superación desenvuelta para obtener la grandeza de la nación y el enaltecimiento individual. Así es, allí habla Rozas de la necesidad de una Constitución, anhelo por primera vez expresado en Chile y en tan alta asamblea, habla del sufragio libre de los pueblos para elegir sus administradores, habla del respeto a la ley y a sus instituciones y habla del diálogo político.

Además, Rozas atisbó el porvenir, la seguridad y decoro de Chile con mirada de estadista y de filósofo. Comprendió que la viga maestra de nuestros destinos estaba en su firme estructura jurídica. Están contemplados en el discurso del caudillo pencón todos los nobles atributos del ciudadano, comprendidos en la libertad de pensamiento y de acción, dentro del respeto a la ley. Percibió Rozas que Chile, pobre en su compleción natural frente a otros países, podía ofrecer una robusta presencia si exhibía un gran tesoro espiritual, inapreciable y perenne, que lo haría acreedor a la consideración de las naciones, y esto, en los pueblos civilizados, sólo lo da el culto a la Ley.

El Dr. Rozas deplora en su discurso la ausencia de los representantes del pueblo araucano. Pudiera pensarse que no fueron tomados en cuenta, pero la trayectoria seguida por los indígenas en las guerras de la Independencia, hace pensar que su presencia en el Primer Congreso Nacional, habría quizás estropeado el desa-

rrollo de la emancipación; en verdad, ellos no se identificaron con el pueblo chileno y les era indiferente lo que es taba ocurriendo. Su único enemigo, combatido durante siglos de constante lucha, fue el Rey de España, y cuando se trató de levantar bandera por la independencia, por un curioso revés de la historia, la gran mayoría de ellos ingresaron a las huestes realistas y después a las montoneras de la Guerra a Muerte. Eran demasiado rebeldes para someterse a la disciplina ciudadana. Su ingreso a la vida nacional fue al finalizar el Siglo XIX, depuestas ya sus armas.

El discurso del Rozas, por la profundidad de sus conceptos, por la claridad de sus ideas y la honda humanidad de su contenido no puede perder su vigencia y será siempre de actualidad, porque refleja el predominio de la moral, del deber ciudadano, del sentido de patria, democrática, libre y soberana, sin influencia extranjera, a la cual debemos todos nuestros desvelos como a una madre común. Y por eso nos dice en esta oración de civismo, que debemos dar todo por la Patria, pero al mismo tiempo expresa que debemos ocultarle los servicios que se le presta. Lección de modestia, que ordena el cumplimiento del deber ciudadanos sin pedir premios ni aplausos.

Entre los pocos manuscritos que han quedado de Martínez de Rozas y que fueron revisados por Amunátegui Solar (13), hay uno de singular valor, comprensivo de un trozo del discurso que hemos tratado, el cual Rozas no lo incluyó en el texto que pronunciara. Amunátegui se pregunta que razones tuvo Rozas para eliminar este hermoso párrafo y cree que el prócer prescindió de él por juzgar una temeridad e imprudencia calificar en esos momentos de tirano al Rey de España. No compartimos del todo esta presunción. Pudo también haber sido parte de un borrado, que no se incluyó en el texto definitivo por estar las ideas que contiene tratadas en otros párrafos del discurso. Si bien Rozas se distinguió por su cautela, puede haber considerado impolítico su inclusión. Lo curioso es que Rozas termina este abandonado párrafo con una frase sibilina, como si previera el ocaso de su vida. El párrafo en cuestión es el siguiente:

“Con tan felices disposiciones, llamadas al estudio de los derechos de la Patria bajo los auspicios de la libertad, vosotros vais a dar un gran paso en este campo fecundo de la felicidad del Reino. Los pueblos, acostumbrados a no conocer otra especie de gobierno ni otros intereses que los de un tirano que los oprimía, esperan de vosotros su seguridad y su dicha. Si el silencio ha sido en todos los siglos el garante de la tiranía y de los desórdenes, la discusión es la madre fecunda de la verdad; discusión que por la diversidad de opiniones se produce cuando la autoridad y la opresión no espantan ni retardan el curso de las especulaciones. Por su medio vosotros allanareis los obstáculos que se opongan a la pública prosperidad, y multiplicareis los caminos por los cuales se pueda difundir en las provin-

"cias las luces de la capital, y se pueda hacer común el depósito "precioso de los últimos conocimientos. Entonces los ciudadanos nos todos tendrán una verdadera idea de los derechos del hombre en sociedad y serán bastante instruidos para conocer toda la dignidad de su propio carácter y el respeto que se les debe. "Entonces la inmortalidad coronará vuestros trabajos, y ellos "pasarán de generación en generación, con la gloria de vuestro nombre. Entonces, señores, en cualquier paraje en que yo viva, "en cualquier lugar en que termine mis días, el nombre de la Patria y los más ardientes votos por su felicidad y la de este ilustre Congreso, serán el asunto de mis últimas palabras y pensamientos."

Sobre la testera de la sala de sesiones del Senado de la República, se encuentra adosado el lienzo de Nicanor González Méndez y de Fernando Laroche, que representa la sesión inaugural del Primer Congreso Nacional, en 1811; allí, en ademán tribunicio, está el Padre de la Patria, allí está el ideólogo, el cultor del Derecho y el rígido observante de la Ley; allí está el inspirador de la Emancipación, allí está el primer chileno que habló a los pueblos de Chile de derechos y de deberes, y de un futuro nacional encuadrado dentro del orden, la libertad y la ley. Allí está para ejemplo de los legisladores y para perpetua veneración de las generaciones chilenas.

Terminada la sesión del Congreso, vinieron las consecuencias lógicas de tan importante acto. Por las fuerzas de las circunstancias y por el mandato de las irrevocables leyes históricas, se desató la guerra civil y estallaron los motines y revueltas. Debemos recordar, también, que esa decisiva asamblea tuvo un previo y trágico episodio; el coronel D. Tomás de Figueroa quiso evitar la instalación del Congreso para que no se realizara el intento separatista de sus propulsores. La enérgica diligencia de Rozas, ejercida con rapidez y espartana severidad, aplastó el motín, pero hubo una víctima que sucumbió noblemente: el airoso coronel peninsular D. Tomás de Figueroa y Caravaca, compadre y amigo del propio Rozas, pero para éste, antes que todo, estaba la realización del propósito de formar una patria libre.

El regreso al país de un personaje de vigorosa personalidad, dió nuevos moldes a las aspiraciones de los pueblos y cambió substancialmente el desarrollo de los acontecimientos: Don José Miguel Carrera, el apuesto húsar que combatiera en España, tornaba al terruño para atizar el fuego de la independencia y de la libertad. Su carácter autoritario, el prestigio con que llegaba de la península, su espíritu audaz y combativo y el apoyo de su grupo familiar, poderoso e influyente, en especial de sus hermanos Juan José, Luis y Javiera, la esposa de D. Pedro Díaz de Valdés, el contrincante de Rozas en 1800 por la asesoría general del reino, le llevaron necesariamente a ocupar funciones conductoras y a enfrentarse con el jefe penquista. Tenía que así suceder, pues

eran dos personalidades con acentuado don de mando, diversas en muchos aspectos, pero semejantes en otros; ambos eran dinámicos, conscientes de su vigor, representativos y patriotas. Los pormenores de esta contienda son demasiados conocidos para tratarlos en esta ocasión y no inciden en este breve estudio. El final de esta pugna fue a orillas del Maule caudaloso, límite de las dos provincias de Chile de entonces, Santiago y Concepción, rivales desde antiguo y ahora acentuada la emulación en la pujanza por cimentar la independencia y en ordenar la vida institucional del nuevo Estado. Allí estaba al Norte del río el militar arrogante, el hombre de espada y autoritario, caudillo de estampa y de obras; al Sur, el hombre de la ley, el ideólogo de pétreas convicciones, el político sagaz, el iniciador de nuevos rumbos; allí, río de por medio en una encrucijada de la historia, en aparente postura adversa, la acción y el pensamiento. El río no los separa ideológicamente, los une: es también un pedazo de Chile. Rozas no olvidó la lección de civismo y de abnegación ciudadana que había sostenido meses atrás en la apertura del Primer Congreso Nacional. Con fuerzas suficientes para enfrentar la lucha armada y militares competentes a sus órdenes al mando de tropas veteranas, tenía muchas posibilidades de triunfo. Hubo conferencias y dilaciones. Los parciales de Rozas lo incitaban a la ofensiva guerrera y él se resistió con firmeza. La Junta de Gobierno de Concepción quería las hostilidades, Rozas quería la persuasión y confiaba que el patriotismo uniera a los chilenos en un solo frente: para él, antes que nada estaba la patria en ciernes. El gran O'Higgins estaba a su lado y como una anticipada semejanza al gesto que tuviera años después ese gran prócer en su memorable abdicación, volvió Rozas grupas a Concepción. No fue una huída ni un ablandamiento. Simplemente no quiso exponer en beneficio de un triunfo personal la incipiente independencia; fue un trato entre dos jefes en el que Rozas demostró un ejemplar desprendimiento. Por sobre las armas estaba su espíritu libertario y legalista, su concepto del dominio de las ideas.

Vuelto a su hogar, Rozas fue tomado prisionero y luego trasmonataba los Andes, abatido por el desgaste estéril de un esfuerzo, triste por el sombrío porvenir que veía para la república; así salió camino del destierro a Mendoza. Al partir no exteriorizó ni una queja, sólo dijo una sentencia digna de un patricio romano, emanada del fondo de su alma de patriota y de filósofo: "Toca a los jóvenes el dar cima a la empresa que hemos acometido. La suerte de la revolución de Chile queda en manos de Carrera, a él le corresponderá la gloria de haberla llevado a término o la responsabilidad de haberla perdido."

Poco después, el 16 de mayo de 1813, a los 55 años de edad, moría en Mendoza el iniciador de la emancipación, el pensador que vislumbró el destino de Chile. Murió como un buen cristiano, co-

mo había sido toda su vida, y su cuerpo fue envuelto, por expresa disposición suya, con la mortaja de Nuestra Señora de las Mercedes, de la que siempre fue devoto. Murió pobre y lejos de su esposa y pequeños hijos, cuando ella se aprestaba para ir a juntársele en el exilio; lo acompañaron en sus últimos momentos, su capellán, algunos amigos de la niñez y los hijos de sus hermanos. Fue enterrado al día siguiente en la Iglesia Matriz de Mendoza; sepultación sobria y cristiana, como fueron sus deseos. Y sobre la tumba, una lápida sencilla en la que se leía: "Hic jacet cinis et pulvis Joannes de Rozas" (Aquí yace hecho polvo y ceniza, Juan de Rozas).

Sus restos permanecieron en Mendoza hasta el año 1892, en que, en cumplimiento de una ley de 1890, fueron traídos a Chile por una comisión del Congreso Nacional. Y con arreglo a la misma ley, iniciativa del senador por Concepción D. Aníbal Zañartu, hijo de D. Miguel Zañartu Santa María, el ministro de O'Higgins y gran amigo de Rozas, se erigió en Concepción una estatua, magnífico bronce del premiado escultor Nicanor Plaza, la que fue inaugurada solemnemente el 8 de diciembre de 1894. En esta oportunidad, habló a nombre del Gobierno el Intendente de la Provincia de Concepción D. Belisario Prats Bello, lo hizo en representación de la ciudad, el Alcalde de D. Andrés Lamas Benavente, y por el Congreso Nacional, el elocuente orador D. Juan Agustín Barriga, diputado por Concepción. La idea primitiva fue que los restos del Padre de la Patria descansaran en Concepción, ciudad de sus afanes, en el monumento mismo; se pensó también construir su sepulcro en la Catedral penquista o en la iglesia de San José, donde estaban los de su esposa (14). A petición de la familia quedaron provisoriamente en el Cementerio General de Santiago, en el mausoleo de su hijo el senador D. Ramón Rozas Urrutia Mendiburu, lugar en que aún permanecen. Allí, en una ánfora de mármol verdoso, escondidos en un rincón recoleto, están los restos del hombre que dijo por primera vez en nuestra patria: "Aquí están reunidos los pueblos libres de Chile."

El diario "El Sur" de Concepción en el artículo editorial dedicado a Martínez de Rozas, en la edición de 8 de diciembre de 1894, entre otros conceptos ladatorios, expresa:

"Cuando todos vacilaban ante la revuelta, cuando nadie osaba "insinuar siquiera la idea de la independencia del sagrado monarca español, Rozas comprendió el porvenir, agitó la opinión, "preparó la resistencia y fue el alma, como decimos, de las patriótica innovación. Por eso la posteridad venera su memoria y "hoy se le erige un monumento en esta ciudad, primer centro de "sus labores y consuelo principal de sus desencantos."

Guillermo Matta, político, diplomático, Intendente que fuera de Concepción en 1892, a más de poeta, dedicó por entonces a Martínez de Rozas los siguientes versos:

"Su imagen, esculpida en bronce eterno,
"Vuelve a su hogar y el amor patrio enciende.
"Hombre de Letras y hombre de gobierno.
"Sabio que marca una época.
"Enseña, dijo al libro; al pueblo, aprende!
"Y ungíó en su doctrina a la ignorancia,
"tendió a los siervos amistosa mano.
"Sostuvo a la República en su infancia . . .
"Pueblo de Chile, inclínate . . .
"Ese era un maestro y era un ciudadano."

Pues bien, casi al mismo tiempo que Martínez de Rozas moría en Mendoza, desembarcaban en la playa de San Vicente, vecina a Talcahuano, las tropas que comandara el Brigadier D. Antonio Pareja, con el propósito de aplastar el movimiento emancipador de Chile, y a la vez, en el fondo de la huerta de la amplia casona de Concepción, frente a la plaza, en la que tantas veces se reunió Rozas con sus amigos y de donde partió al ostracismo, se elevaba una columna de humo. Y entre las sombras, el resplandor tembloroso del fuego, las bocanadas y el follaje de boldos y peumos, se veía la silueta de una hermosa y alta mujer, rubia y esbelta, que llorosa quemaba un montón de papeles: era la esposa de Rozas, doña María de las Nieves de Urrutia-Mendeburu y Manzano, que entregaba a las llamas toda la correspondencia y apuntes del ilustre ideólogo, en resguardo de la invasión realista, para no comprometer a los amigos del campeón de la libertad y personero de la capital sureña. Allí se quemaron los escritos, las cartas, referencias, notas y pensamientos de este hombre de estudio y meditación, archivo que nos habría sido tan útil para el conocimiento cabal de los sucesos de la época. Pero, de la hoguera, ceniza y humo, quedó su idea: la República de Chile, Libre y Soberana, sin dependencias foráneas.



NOTAS

- (1) **José Ortega y Gasset.** "El Espectador" vol. I, pág. 78, Ed. Artes de la Ilustración. 2a. Ed. Madrid, 1921.
- (2) **Manuel Ballesteros Gaibrois.** "Historia de España". Ed. SURCO. 3a. Ed. pág. 11. Madrid. 1959.
- (3) **Fernando Campos Harriet.** "Notas sobre el uso del nombre Reino de Chile". (Rev. Chilena de Historia y Geografía, núm. 130. Santiago. 1962).
- (4) **Diego Barros Arana.** "Historia General de Chile, vol. VIII. pág. 177 y sgts. Ed. Rafael Jover. Santiago. 1887.
- (5) **Ricardo Donoso Novoa.** "El Catecismo Político Cristiano". (Rev. Chilena de Historia y Geografía, núm. 102. pág. 12 y sgts. Santiago. 1943).
- (6) **Aniceto Almeyda.** "En busca del autor del Catecismo Político Cristiano" (Rev. Chilena de Historia y Geografía, núm. 125, pág. 216 y sgts. Santiago. 1957).
- (7) **Walter Hanisch, S. J.** "El Catecismo Político Cristiano, las ideas y la época: 1810". Ed. Andrés Bello. Santiago. 1970.
- (8) "El Sur", de Concepción, 28 de diciembre de 1959. La información publica las partidas de bautismo y de defunción de Rozas (Lib. Bautismos, núm. 6, fs. 51v.; Lib. Defunciones, núm. 10 fs. 80, ambos de la Curia Eclesiástica de Mendoza).
- (9) **Francisco A. Encina.** "Historia de Chile" vol. VII. pág. 8. Ed. Nascimento. Santiago. 1947.
- (10) **Diego Barros Arana.** "Historia General de la Independencia de Chile", vol. I, pág. 286. Imprenta Chilena. Santiago. 1854.
- (11) **Augusto Orrego Luco.** "La Patria Vieja" vol. I, págs. 254, 280 y sgts. Prensas de la Universidad de Chile. Santiago, 1933.
- (12) **Sesiones de los Cuerpos Legislativos.** Vol. I, págs. 38-41, Imprenta Cervantes. Santiago. 1887.
- (13) **Domingo Amunátegui Solar.** "Noticias inéditas sobre Don Juan Martínez de Rozas (Anales de la Universidad de Chile, Santiago, págs. 93-94. Año 1925).
- (14) Demolida la iglesia de San José, de Concepción, a raíz del terremoto de 1939 y levantado un nuevo templo, los restos de Da. María de las Nieves Urrutia de Rozas que allí se encontraban, fueron trasladados al cementerio de Concepción, y colocados en el mausoleo de la familia Urrutia Rozas (de D. José Ignacio Urrutia Carvajal y de Da. Domitila Rozas García de Urrutia).

BIBLIOGRAFIA

- Amunátegui, Miguel Luis. "La crónica de 1810" 3 vols. Imp. Barcelona. Santiago. 1911.
- Amunátegui Solar, Domingo. "Nacimiento de la República de Chile". Establecimientos Gráficos Balcells & Co. Santiago. 1930.
- Amunátegui Solar, Domingo. "El Cabildo de Concepción. 1782-1818". Anales de la Universidad de Chile (separata). Establecimientos Gráficos Balcells & Co. Santiago. 1930.
- Amunátegui Solar, Domingo. "Noticias inéditas sobre D. Juan Martínez de Rozas". Anales de la Universidad de Chile. Santiago. 1925.
- Avila Martel, Almíro de. "Derecho Romano" Ed. Jurídica de Chile. Santiago. 1962.
- Barros Arana, Diego. "Historia General de Chile". 16 vols. (vols. VI, VII, VIII IX, X, XI y XVI). Ed. Rafael Jover. Santiago. 1884 - Imp. Cervantes. 1902.
- Barros Arana, Diego. "Historia General de la Independencia de Chile". 4 vols. (vol. I). Imp. Chilena. Santiago. 1854.

- Ballesteros Gaibrois, Manuel.** "Historia de España". Ed. Surco. Barcelona. 1967. 3a. ed.
- Campos Harriet, Fernando.** "Historia Constitucional de Chile". Ed. Jurídica de Chile. Santiago. 1969. 4a. edición.
- Comadrán Ruiz, Jorge:** "Las tres casas reinantes de Cuyo: Martínez de Rozas, Sotomayor y Corbalán de Castilla (Rev. Chilena de Historia y Geografía, núm. 126, págs. 77 y sgts. Santiago. Imp. y Enc. Hispano-Suiza. 1959).
- Donoso, Ricardo.** "El Marqués de Osorno D. Ambrosio O'Higgins". Publicaciones de la Universidad de Chile. Santiago. 1941.
- Encina, Francisco A.** "Historia de Chile". 20 vols. (vols. VI y VII) Editorial Nascimiento. Santiago. 1940-1952.
- Eyzaguirre, Jaime.** "Ideario y ruta de la emancipación chilena" Editorial Universitaria. Santiago. 1957.
- Eyzaguirre, Jaime.** "Fisonomía histórica de Chile". Ed. del Pacífico. 3a. ed. Santiago. 1965.
- Eyzaguirre, Jaime.** "Historia de Chile. Génesis de la nacionalidad". Zig-Zag. Santiago. 1965.
- Eyzaguirre, Jaime.** "El Alcalde del año diez". Ed. Andrés Bello. Santiago. 1968.
- Hanisch, S. J., Walter.** "El Catecismo Político Cristiano". Ed. Andrés Bello. Santiago. 1970.
- José Amor de la Patria.** "Catecismo Político Cristiano". Ed. Francisco de Aguirre. Buenos Aires. 1969.
- Levene, Ricardo.** "El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana". Ed. Jurídica de Chile. Santiago. 1956.
- Martínez Lavin, Manuel.** "D. Juan Martínez de Rozas". Imp. Albión. Santiago. 1894.
- Moore Montero, Eduardo.** "Vida del Dr. D. Juan Martínez de Rozas". (Rev. Chilena de Historia y Geografía, núm. 39, págs. 129 y sgts.; núm. 40, págs. 76 y sgts. Imprenta Universitaria, años 1920 y 1921. Santiago).
- Opazo Maturana, Gustavo.** "Familias del antiguo Obispado de Concepción". Ed. Zamorano & Caperán. Santiago. 1957.
- Orrego Luco, Augusto.** "La Patria Vieja". 2 vols. Prensas de la Universidad de Chile. Santiago. 1933.
- Sesiones de los Cuerpos Legislativos.** Vol. I. Imprenta Cervantes. Santiago. 1887.
- Vicuña Mackenna, Benjamín.** "El coronel D. Tomás de Figueiroa" Ed. Rafael Jover. Santiago. 1884.

